Informe de Evaluación Nº 44/2016.-

San Lorenzo, 12 de Diciembre de 2016.-

A : **C.P. PABLO DANIEL PEÑA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF.: "CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PROYECTO INV. 130 CONACYT", CONTRATACIÓN DIRECTA, COD. 53, ID Nº 320.347, CONTRATO CERRADO.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 160/2016, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.
- La Resolución Nº 18/2016, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2016.
- La Resolución N° 1457/2016 por el cual modifican los Artículos 1° y 2° del Resuelve de la Resolución de Decano N°18/2016 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto Nº 5.174 del 29 de Abril del 2005 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- El Decreto N° 4.774/2016, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1659/2016, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 336.103 de fecha 01/12/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las Empresas: ING. GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ, CONSTRUCTORA HELAMAN S.A., ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER, *TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Andrés Torres Linares*, CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: ROMA IMPORT EXPORT S.A., DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela, AGRO TECHO de Ramón Villamayor Espínola.
- Las ofertas económicas presentadas por las Empresas, según Acta de Apertura Nº47/2016 de fecha 12 de Diciembre de 2016:

Empresas	AGROTECHO de Ramón Villamayor Espínola	Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela	Roma Import Export S.A.
Total de Guaraníes	93.127.600	105.000.000	91.000.000

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 18/2016 y la Resolución N° 1457/2016, además la **Asesora - Fiscal de Obras, Arq. Natalia Beatriz Gayoso Barrios**, y el **Asistente Técnico de la Dirección de Administración y Finanzas, Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA** quienes fueron convocados para integrar el Comité de Evaluación para la

verificación, análisis, y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del Llamado para la **"CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PROYECTO INV. 130 CONACYT"**, ***CONTRATACIÓN DIRECTA, COD. 53, I.D. Nº 320.347, CONTRATO CERRADO.***

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 modificado por el Decreto Nº 5.174/2005 y la Ley Nº 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial, requisitos establecidos en el ANEXO E de la Carta Invitación, bajo el criterio de CUMPLE y NO CUMPLE:

Ítems	*Documentaciones*	AGROTECHO de Ramón Villamayor Espínola	Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela	Roma Import Export S.A.
1	El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. **FORMULARIO Nº 1.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida a favor de la Convocante. **FORMULARIO Nº 2.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Presenta y Activo en el SIPE
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	CUMPLE en el SIPE
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	No Aplica	No Aplica	CUMPLE en el SIPE dentro del Estatuto Social
6	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **FORMULARIO Nº 4.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Constancia del SIPE Nº:	NO Presenta	1.433.140	1.433.279
8	Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 19	Del 01 al 35	Del 01 al 73

Atendiendo a lo asentado en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 47/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la Sra. Liliana Elizabeth Cáceres de Escobar, representante de la Empresa **ROMA IMPORT EXPORT S.A.**, quien manifiesta que la empresa **AGRO TECHO DE RAMON VILLAMAYOR ESPINOLA**, no presenta junto con su oferta el Certificado de Cumplimiento Tributario, este Comité de Evaluación tendrá en cuenta si correspondiere, lo asentado en Acta en el análisis de la Documentación Legal.

Además se observa que la empresa Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela presenta su foliatura de forma errónea salteando el folio N°25(del 24 pasó al 26), por lo tanto queda asentado según cuadro precedente de manera correcta la foliatura del 01 al 35.

Seguidamente el Comité de Evaluación procedió a comprobar la **Calificación Legal de los Incs. "a" No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante, y "b" No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública,** de los Representantes de las Personas Físicas y Jurídicas con Poder suficiente para la firma de las ofertas y a los Miembros de las Sociedades con respecto a la Prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, observándose los resultados del analisis en el cuadro siguiente:

Nº	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	CUMPLIMIENTO
1	ROMA IMPORT EXPORT S.A.	LILIANA ELIZABETH CACERES	3.635.988	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE
		EDGAR FERNANDO DOMINGUEZ A.	4.742.089	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE

N°	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil N°	Incs. del Art. 40 Ley N° 2051/2003	CUMPLIMIENTO
		JORGE DANIEL AGUILERA GONZÁLEZ	4.215.243	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE
2	AGRO TECHO DE RAMON VILLAMAYOR ESPINOLA	RAMON VILLAMAYOR ESPINOLA	1.554.737	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE
3	DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL RUIZ DIAZ	DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA	1.709.403	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE

Realizado el análisis, se observa que, el Sr. JORGE DANIEL AGUILERA GONZÁLEZ, como Director de la empresa ROMA IMPORT EXPORT S.A., figura en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), como Miembro del Consejo Superior Universitario de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Asunción, cuya actividad no se encuentra equiparada a funciones administrativas, y el mismo es Adjudicado en base al Art. 62 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", la cual establece: "Exceptuase de la disposición del artículo anterior a la Docencia de Tiempo Parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas", por lo tanto no impediría ejecutar el Contrato para los servicios de construcción de invernadero, para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, según el Art. 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con la oferta como las que constan como "***Activo***" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité.

Conforme se muestra en el cuadro precedente, se concluye que las ofertas presentadas en la Contratación Directa, Código N° 53/2016, por las empresas ROMA IMPORT EXPORT S.A., DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela, AGRO TECHO de Ramón Villamayor Espínola, cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo cual se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos, asimismo se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto N° 21.909/2003., y se procede a detallar las ofertas presentadas, agrupadas en orden menor a mayor:

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Can-tidad	Precio Referencial (IVA Incl.)	Roma Import Export S.A.	AGROTECHO de Ramón Villamayor Espínola	Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela
							Precio Total (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
1	72131601 -9978	Construcción de invernadero	UNIDAD	UNIDAD	1	105.803.750	91.000.000	93.127.600	105.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES							**91.000.000**	**93.127.600**	**105.000.000**

Aplicación del Margen de Preferencia

Inmediatamente se procede a considerar la aplicación del margen de preferencia para productos o servicios de origen nacional, y constatando que ninguna de las empresas presentan el Certificado de Origen Nacional con su oferta y según se puede apreciar en el cuadro comparativo, podrían ser beneficiadas con la aplicación del mismo, se procede a solicitar por Nota a las empresas la presentación del "Certificado de Origen Nacional", y considerando que ningún oferente ha suministrado el mismo, NO corresponde la aplicación del margen de preferencia en la presente licitación, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

Análisis de los precios ofertados

Este Comité de Evaluación observa que no se dieron las condiciones descriptas en lo establecido en la ***Resolución N° 956/2016 y N° 1173/2016***, para solicitar desglose de precios, a continuación y de acuerdo a lo observado en el cuadro precedente.

De acuerdo a los cuadros expuestos y considerando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, se procede a seleccionar provisoriamente la oferta presentada, como la más baja, la perteneciente a la empresa ROMA

IMPORT EXPORT S.A., la que seguidamente será analizada en detalle a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, presentadas por las Empresas, en virtud del Artículo 59 del Decreto N° 21.909/2003, este Comité solicitó a la Empresa ROMA IMPORT EXPORT S.A., a través de nota, en fecha 12 de diciembre del corriente la presentación de algunas documentaciones de carácter legal requeridas en la Carta de Invitación, las cuales fueron suministradas por la misma, en tiempo y forma, siendo verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación. A Continuación se detalla el análisis de las documentaciones legales analizadas, bajo el criterio de cumple, No cumple:

Ítems	*Documentos legales*	*ROMA IMPORT EXPORT S.A.*
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	**CUMPLE**
2	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2016.	**CUMPLE**
3	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
4	Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
5	Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones, de realización de Construcciones Civiles, dentro del último Ejercicio Fiscal 2015, la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de total de la oferta presentada. Podrán presentarse copia de contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido	**CUMPLE**
6	Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	**NO CUMPLE/ NO PRESENTA**
7	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP **N° 941/2010.**	**CUMPLE**
8	Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros y/o Socios Accionistas de la Sociedad con sus respectivos números de Cedulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	**CUMPLE**
9	Anexo C – Especificaciones Técnicas – Cronograma de Ejecución de Obras	**CUMPLE**

Se deja constancia que tanto las documentaciones presentadas como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE han sido verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación

Considerando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial y legal, siendo la oferta más conveniente la perteneciente a la empresa **ROMA IMPORT EXPORT S.A.** se procede a realizar la verificación de la calificación en cuanto a experiencia.

1.4. CRITERIO DE EVALUACIÓN - EXPERIENCIA.

El comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de lo establecido en la Carta Invitación en el ANEXO B, Criterio de Calificación, del Punto 20 d) **Experiencia, según el siguiente cuadro**

c) Experiencia:	**ROMA IMPORT EXPORT S.A.**
Fotocopia de contratos anteriores y/o facturaciones de servicios de construcción, dentro del último ejercicio fiscal 2015, la sumatoria de las mismas deberá ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de total de la oferta presentada. Podrán presentarse copia de contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	CUMPLE
Sumatoria de Contratos o facturas Presentadas	**233.939.680.-**

Seguidamente y considerando el cumplimiento de la Calificación en cuanto a Experiencia, se procede a analizar el aspecto técnico

1.5. ASPECTO TÉCNICO

Verificándose que la empresa **ROMA IMPORT EXPORT S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Carta Invitación, el Comité de Evaluación solicita a la Asesora - Fiscal de Obras la **Arq. Natalia**

Beatriz Gayoso Barrios, la evaluación técnica y económica de la propuesta presentada por la empresa, quien en su informe, el cual forma parte del presente, expresa: **"....**

Para la CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PROYECTO INV. 130 CONACYT", CONTRATACIÓN DIRECTA, COD. 53, I.D. N° 320.347", *la empresa* ***ROMA IMPORT EXPORT S.A.****, cumple a cabalidad con la estructura de costos y su presupuesto presentado. La planilla con todos los parámetros técnicos y económicos solicitados en la Carta Invitación, las especificaciones técnicas y cronograma respectivo, constatándose que la misma tiene variaciones de precios bajos en los ítems cotizados, no siendo esta situación un problema , para la adjudicación del mismo, atendiendo que el monto global de la cotización realizada por parte del oferente, está dentro de los parámetros, en la presente Licitación, cumpliendo así las mismas con todos los requisitos solicitados en la Carta Invitación y siendo estos precios razonables para la realización integral de la obra requerida.*

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 el cual establece en su inc. 3 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación",* este Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la Empresa **ROMA IMPORT EXPORT S.A.**, ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de la Carta Invitación, observando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, económico, técnico y legal solicitados en la Carta de Invitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al **Art. 63°** del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,* que presente el precio evaluado como el más bajo, considerando que la empresa **ROMA IMPORT EXPORT S.A.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, se procede a proponer la misma para la adjudicación correspondiente.

20. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y N° 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto N° 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado ***"CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO PROYECTO INV. 130 CONACYT", CONTRATACIÓN DIRECTA, COD. 53, I.D. N° 320.347, CONTRATO CERRADO***, a la Empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 **ROMA IMPORT EXPORT S.A.:** por la totalidad de lo ofertado, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL**. El monto adjudicado asciende a la suma de ***Gs. 91.000.000.- (Guaraníes Noventa y un millones)***, I.V.A. Incluido, para la ***"Construcción de Invernadero"***, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.3 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **SGOG 520 "CONSTRUCCIONES"**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 91.000.000 .- (Guaraníes noventa y un millones)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2016, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la super oridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Arq. Natalia Beatriz Gayoso Barrios
Asesora - Fiscal de Obras

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Llamados

Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA
Asistente Técnico de la Dirección de Administración y Finanzas